

En San Miguel de Tucumán, a 30. días del mes de Agosto del año dos mil trece; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 73./2013

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en el día de la fecha se cierra el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emite la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Agosto de 2013. Asimismo, se efectúa el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos dieciséis mil setecientos noventa y ocho con 12/100 (\$ 16.798,12.-) siendo el saldo de pesos quince mil seiscientos uno con 88/100 (\$ 15.601,88.-).

Por ello,


**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2013 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de Pesos dieciséis mil setecientos noventa y ocho con 12/100 (\$ 16.798,12.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de Pesos dieciséis mil setecientos noventa y ocho con 12/100 (\$ 16.798,12.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de Pesos quince mil seiscientos uno con 88/100 (\$ 15.601,88.-), resulta el importe total del fondo autorizado de Pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 32.400.-).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.


Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA